



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°158 -2017-MPCP-GAT

1.7 MAR 2017

Pucallpa,



VISTOS:

El Expediente Externo N° 22143-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, Resolución Gerencial N° 612-2016-MPCP-GAT de fecha 16 de diciembre del 2016, Constancia de Notificación de fecha 16 de diciembre del 2016, Informe N° 122-2017-GAT-SGFP-AVM/AL de fecha 24 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de su autonomía y su competencia, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente citado en el visto de fecha 23 de mayo del 2016 el administrado Marcelo Piña Tuanama, solicito oposición a la titulación del predio ubicado en la Mz. Ñ Lt. 07 de la Habilitación Urbana Progresiva Santa Graciela del Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo;

Que, en atención a la solicitud se expidió la Resolución Gerencial N° 612-2016-MPCP-GAT de fecha 16 de diciembre del 2016 que resuelve declarar fundada la solicitud de oposición a la titulación, formulado por Marcelo Piña Tuanama, la misma que fue notificado al administrado en su domicilio consignado en su solicitud sito en el Jr. Inti Raimi Mz. Ñ Lt.05 – Manantay así como a Ángel Casimiro Ramón en el domicilio del jirón en la dirección de la Mz Ñ lote 7 del Asentamiento Humano Santa Graciela distrito de Manantay;

Que, habiéndose notificado al administrado Marcelo Piña Tuanama y a Ángel Casimiro Ramón en las direcciones antes mencionadas, conforme se observa de las constancias de notificación del 16 de diciembre de 2016 y 06 de enero de 2017; y siendo que a la fecha la Resolución Gerencial sub materia no ha sido materia de recurso administrativo de apelación y reconsideración dentro del plazo de quince (15) días perentorios conforme lo establece el artículo 207° inc.1 literal a) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo 1272 por ninguno de los interesados, habiendo adquirido firmeza; por ende se procede a declarar firme el acto contenido en la Resolución Gerencial N° 612-2016-MPCP-GAT de fecha 16 de diciembre del 2016, ello al amparo del Artículo 212° de la norma acotada que señala “una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”;

Que, estando a la opinión del Asesor Legal de la Sub Gerencia de Formalización de la propiedad con el Informe Legal N°122-2016-MPCP-GAT-SGFP-AVM/AL de fecha 24 de diciembre del 2016, a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FIRME el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 612-2016-MPCP-GAT de fecha 16 de diciembre del 2016; en consecuencia, acto firme el acto administrativo que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Marcelo Piña Tuanama en el domicilio consignado en su solicitud sito en el Jr. Inti Raimi Mz. Ñ Lt.05 – Manantay así como a Ángel Casimiro Ramón en el domicilio del jirón en la dirección de la Mz Ñ lote 7 del Asentamiento Humano Santa Graciela distrito de Manantay.

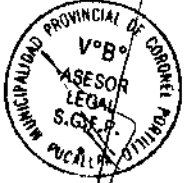
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°158 -2017-MPCP-GAT

Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.



~~Municipalidad Provincial Coronel Portillo~~

Arq. Manuel G. Santisteban Cárdenas
Gerente de Acondicionamiento Territorial
C.A.P. N° 11192

GAT
SGFP
OTI
Interesados
Archivo